



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (HCD) Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA (SFP). -----

Por el presente Convenio, **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, en adelante **HCD**, representado por el Presidente, **Diputado HUGO A. VELAZQUEZ M.**, con domicilio en Avda. República entre 14 de Mayo y 15 de Agosto de la ciudad de Asunción y la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, en adelante **SFP**, representado por el Señor Ministro Secretario Ejecutivo Don **HUMBERTO PERALTA BEAUFORT**, con domicilio en Constitución esquina 25 de Mayo de la ciudad de Asunción, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre la HCD y la SFP para la cooperación mutua tendiente al desarrollo de las políticas públicas para promover la profesionalización de los funcionarios públicos, mediante mecanismos técnicos, oportunos e idóneos de gestión de las personas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La SFP se compromete a prestar asesoramiento técnico a la HCD, en la implementación de Políticas de Gestión y Desarrollo de Personas con visión incluyente acorde al Plan de Igualdad y No Discriminación en la Función Pública, revisión y actualización del Organigrama General y Manual de Cargos y Funciones de la Institución.-----

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas o cualquier tipo de diferencia, serán definidas a través de actas complementarias.-----

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio no excluye la firma de Acuerdos y/o Convenios multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.-----

CLÁUSULA QUINTA: El marco general de la Cooperación está enfocado en el Fortalecimiento Institucional y queda definido por el alcance, aplicación, monitoreo y evaluación del Sistema de Gestión de Personas comprendiendo los Sub Sistemas que lo componen:

- a) Planificación de la Gestión de Personas (PGP)
- b) Organización del trabajo (OT)
- c) Gestión del Empleo (GE)
- d) Gestión del rendimiento (GR)
- e) Gestión de la Compensación (GC)
- f) Gestión del Desarrollo (GD)
- g) Gestión de las Relaciones Humanas (GH)
- h) Organización y Funcionamiento del Área de Gestión de Personas (OGP)





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (HCD) Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA (SFP).-----

CLÁUSULA SEXTA: Las instituciones que suscriben este Convenio se comprometen recíprocamente a la complementación de los recursos humanos, logísticos y financieros para la consecución de los proyectos e iniciativas que realicen en forma conjunta.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: La SFP prestará a la HCD asesoría técnica respecto al marco rector de las Políticas Públicas de Gestión de Personas, conformándose para el efecto un equipo designado por las máximas autoridades institucionales objeto del presente Convenio.-----

CLÁUSULA OCTAVA: La implementación de las acciones específicas resultantes de la Cooperación y sus resultados serán presentados por el Equipo de Trabajo a las Máximas Autoridades Institucionales.-----

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de su suscripción. Transcurrido dicho periodo se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.-----

En prueba de conformidad, suscriben este Convenio en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.-----



[Handwritten Signature]
Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública



[Handwritten Signature]
Hugo A. Velázquez M.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados